JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JAIME RODRIGO ESCOBAR LOPEZ
Demandados: ALBERTO GRISALES RINCON y LUZ HELENA BOTERO SANCHEZ
Radicado: 630013103003-2010-00345-00 LL.RR.

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en auto del 05-10-2020 antes de señalar fecha para la subasta del bien aprisionado es preciso que se tramite un nuevo avalúo del mismo, en consecuencia, no hay lugar a programarlo como reclamó la parte actora el 06-08-2021

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, del justiprecio presentado por el extremo actor se corre traslado por el término de diez (10) días.

Una vez en firme el avalúo allegado, vuelva el proceso a Despacho para resolver sobre la hora y fecha para la diligencia de remate de dicho inmuebles.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

K

Se notifica en estado #95 el 11-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
75115a4604109409896858f57745a162ac3f006eb3e987ff36845c33fbb85404
Documento generado en 09/08/2021 08:51:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica